



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2024-MPC/A

Cutervo, 07 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° 49-2024/SGSSH-MPC, de fecha 12 de enero del 2024; el INFORME N° 129-2024-MPC/GDS, de fecha 16 de enero del 2024; el PROVEÍDO GM, de fecha 18 de enero del 2024; el INFORME N° 159-2024-GPP-MPC, de fecha 02 de febrero del 2024; el PROVEÍDO GM, de fecha 05 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, en ese sentido, con INFORME N° 49-2024/SGSSH-MPC, de fecha 12 de enero del 2024, el Subgerente de Salud, Salubridad e Higiene, alcanza a la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el PLAN DE TRABAJO – SOSTENIBILIDAD, AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PADRÓN NOMINAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS DE EDAD HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO, el cual ayudará con el cumplimiento del Compromiso 1, meta del Pacto Regional y Sello Municipal, a través de la actualización del Sistema del Padrón Nominal 2024, contribuyendo a la disminución de la desnutrición crónica infantil en concordancia a uno de los fines y objetivos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, con INFORME N° 129-2024-MPC/GDS, de fecha 16 de enero del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal que, por intermedio de su despacho, derive al área correspondiente el Plan de Trabajo – "Sostenibilidad, Ampliación y Fortalecimiento del Padrón Nominal del distrito y provincia de Cutervo de Niños y Niñas Menores de 6 años de edad



Homologado y Actualizado", para su evaluación financiera y posterior aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Que, con PROVEÍDO GM, de fecha 18 de enero del 2024, el Gerente Municipal, remite dicho expediente al Gerente de Planificación y Presupuesto, a fin de que informe si existe o no disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo en cuestión;

Que, con INFORME N° 159-2024-GPP-MPC, de fecha 02 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumple con emitir marco presupuestal de la meta N° 32-2024, denominada "Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación", cuyas actividades deberán afectar al saldo PIM certificado, el cual asciende a la fecha, a la suma de S/ 484,469.00 soles, para que se pueda cumplir con el Plan de Trabajo -- "Sostenibilidad, Ampliación y Fortalecimiento del Padrón Nominal del distrito y provincia de Cutervo de Niños y Niñas Menores de 6 años de edad Homologado y Actualizado";

Que, con PROVEÍDO GM, de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente Municipal, remite el expediente sobre aprobación de Plan de Trabajo, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO – "SOSTENIBILIDAD, AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PADRÓN NOMINAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS DE EDAD HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO", el cual tiene como objetivo general establecer los roles, competencias, flujos y tecnologías, para la captura, almacenamiento y eficiente organización de la base de datos del Padrón Nominal de niños menores de 6 años de edad de Cutervo, así como establecer los procedimientos y lineamientos para su utilización; ello, en mérito a los fundamentos expuestos y demás considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDIA
Moises González Cruz
ALCALDE